

Resolución de 25 de octubre de 2023, por la que se establece la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de personal investigador novel contemplada en apartado 5.2 de la Estrategia de Política de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2023 (aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2022)

1. Objeto

1.1 La presente resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la contratación de personal investigadoren formación. A tal efecto las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales celebrados entre dicho personal y la Universidad de Huelva de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y demás normativa aplicable.

1.2 A través de la presente resolución, en el marco de Estrategia de Política de Investigación y Transferencia aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 16 de diciembre de 2022, se convocan 3 contratos predoctorales con el objetivo de la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra Universidad íntegramente financiados mediante recursos propios.

1.3 Se convoca un contrato para cada ponencia:

- Ciencias Sociales y Salud
- Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho
- Científico-Técnico

1.4 Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

2. Duración de las ayudas

2.1 Estos contratos tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de tres en función de las disponibilidades presupuestarias para futuras ediciones de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y previo informe favorable de la Comisión Académicadel correspondiente programa de doctorado.

2.2 Durante el periodo de contrato predoctoral, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, dichos contratos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 21.c) de la

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	1/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	1/10
				

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación así como en el R.D. 103/2019, de 1 de marzo, por el que se regula el Estatuto del personal investigador en formación.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la mayor brevedad posible.

2.3 Las ayudas se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del periodo máximo de la duración de la ayuda.
- La salida del beneficiario del programa de doctorado.
- La obtención del título de doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia al contrato predoctoral.
- La revocación de la ayuda como causa de incumplimientos a los que se refiere la presente convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Los solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España y la normativa de la Universidad de Huelva.

3.2 Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva para el curso 2023/2024 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

3.3 No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores planes nacionales o autonómicos.
- b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses de otras ayudas homologables cuyo objeto sea la consecución de una tesis doctoral o que hayan iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación,

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	2/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	2/10
				

Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores planes nacionales o autonómicos.

4. Requisitos de los directores o directoras de la ayuda

4.1 Los solicitantes de estas ayudas deberán contar un director/a (y opcionalmente con un codirector/a, si procede) para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente. A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de director o directora de tesis los doctores con una vinculación contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva, y que estén integrados/as en uno de los grupos de investigación de la esta entidad.

4.2 La vinculación contractual de los directores o directoras de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

4.3 Cada profesor/a podrá respaldar una única solicitud, ya sea como director/a o como codirector/a, en esta convocatoria.

La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director/a o co-director/a de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

5. Régimen jurídico de los contratos.

5.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

5.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atenderá además a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

5.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirmam.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	3/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmam.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	3/10
				

ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

5.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Huelva ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

6. Retribución de los contratos.

6.1. La retribución a percibir en cada anualidad se corresponderá con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 103/2019, de 1 de marzo, por el que se regula el Estatuto del personal investigador en formación.

7. Solicitudes.

7.1. La convocatoria, los actos del procedimiento y sus resoluciones definitivas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/teo.php>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. Adicionalmente, y a efectos meramente informativos, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit>)

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contabilizados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

7.3. La tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral se realizará, a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

7.4. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.5. Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación en formato pdf:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	4/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	4/10
				

- b) Certificación académica oficial relativa a la titulación señalada en el apartado 3.1, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva en el curso 2023/24, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva en la fecha de formalización del contrato.

d) Currículum vitae abreviado del candidato (máximo 4 páginas), en idioma español o inglés, en el modelo disponible en la página web. En fases posteriores del proceso el órgano competente para la evaluación de las solicitudes podrá requerir de cualquier solicitante la acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae*.

e) Memoria del proyecto investigador a desarrollar en el modelo normalizado habilitado específicamente para tal fin y disponible en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit>)

La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores planes nacionales o autonómicos.

- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

- Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

7.6. Una vez finalizada la solicitud y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado por la aplicación, acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través el Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático https://sede.uhu.es/registro_electronico.php o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.8. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la solicitud.

8. Listado provisional de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	5/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	5/10
				



Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

9. Subsanación de solicitudes.

9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de **cinco días** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.2. Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato pdf los documentos requeridos. Una vez efectuada la subsanación en la aplicación e incorporada la documentación, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva, a través del Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático https://sede.uhu.es/registro_electronico.php o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la subsanación.

9.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

10. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

10.1 Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>)

11. Criterios de valoración.

11.1. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO 1. Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del proyecto que presente la persona candidata, que incluya el objeto de la tesis doctoral con la mayor concreción posible y su adecuada financiación (hasta 50 puntos). En este apartado se valorarán:

Subcriterio 1. Calidad de la memoria presentada: formulación de objetivos, planteamiento,

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación				
Url De Verificación	https://verificafirmam.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	6/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmam.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	6/10

metodología, etapas y planificación temporal en la consecución de objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y bibliografía. (hasta 20 puntos)

Subcriterio 2. Novedad e interés del proyecto en relación al estado de la cuestión en el área específica. (hasta 10 punto)

Subcriterio 3. Verosimilitud del proyecto: adecuación de recursos disponibles, vinculación del Director/a con la temática del proyecto y programa formativo asociado al proyecto. Se valorará positivamente que el proyecto de tesis se incluya en las actividades previstas en un proyecto de investigación subvencionado a nivel institucional a cuyo equipo de investigación pertenezca el director/a de la tesis que avala la solicitud. (hasta 20 puntos)

CRITERIO 2. Trayectoria académica y profesional de la persona que opta al contrato predoctoral (hasta 40 puntos). En este apartado se valorarán:

Subcriterio 1. Acreditación mediante referencia a la publicación oficial de concesión, haber obtenido en convocatorias propias del Ministerio de Universidades, alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica (hasta 10 puntos)

Subcriterio 2 Podrá obtenerse hasta 30 puntos por los siguientes méritos:

2.1) Méritos de formación complementaria: otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios con becas de colaboración (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...), conocimientos acreditados de otros idiomas. (hasta 7,5 puntos)

2.2) Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, becas de colaboración y otros premios obtenidos en convocatorias competitivas. (hasta 7,5 puntos)

2.3) Participación en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada al proyecto, no teniéndose en cuenta las colaboraciones honoríficas o sin vinculación contractual. Acreditando la consiguiente referencia al proyecto para su aprobación. (hasta 7,5 puntos)

2.4) Otros méritos de experiencia docente universitaria o de actividad investigadora (publicaciones, participación en congresos, cursos y eventos de difusión científica). Acreditando, en su caso, la consiguiente referencia a dichas actividades. (hasta 7,5 puntos)

CRITERIO 3. Otros méritos valorables (hasta 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirmam.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	7/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmam.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	7/10
				



Se podrán valorar por parte del órgano competente para ello, otros méritos que se consideren especialmente de interés, adecuación o idoneidad del candidato hasta un máximo de 10 puntos.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

12.1. El órgano competente para la evaluación y selección de los candidatos será la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva. Dicho órgano se reserva la potestad de aprobar subcomisiones si así lo aconsejara el procedimiento constituidas por tres investigadores doctores, de los que al menos uno de ellos pertenecerá a la rama de conocimiento a la que esté asociada la solicitud de la persona candidata. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros.

12.2 Todos los miembros que participen en la evaluación de las solicitudes quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Vicerrector de Investigación y Transferencia con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración.

12.3 La selección del candidato a cada contrato predoctoral se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

12.4 La Comisión de Investigación propondrá para cada uno de los contratos convocados, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos. Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

13. Adjudicación provisional de los contratos.

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Investigación se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la adjudicación provisional de cada contrato, en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en su caso.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **cinco días** hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que se deberán presentar, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia, a través del Registro General de la Universidad de Huelva o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación				
Url De Verificación	https://verificafirmam.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	8/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmam.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	8/10



14. Adjudicación definitiva de los contratos.

14.1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

14.2. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se dictará la resolución definitiva de adjudicación.

14.3. En la resolución de definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

14.6 La resolución especificará el plazo de incorporación de los candidatos seleccionados. En el supuesto de que no se produzca la incorporación o de que el candidato seleccionado expresara su renuncia al contrato en el plazo fijado en el apartado anterior, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la resolución.

14.7. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

14.8. Los beneficiarios de los contratos predoctorales objeto de la presente convocatoria vendrán obligados, desde el mismo día del comienzo de los mismos y durante su vigencia a:

- Participar en las respectivas convocatorias de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales o autonómicos.

- Aceptar cualquier ayuda para contrato predoctoral que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia al contrato de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia.

Expresiones de género.

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	9/10	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	9/10



Tratamiento de datos personales.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria

Código Seguro De Verificación	VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Fecha	25/10/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VsEUOkzxVALd5jChFluo0A==	Página	10/10	
 Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	26/10/2023	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	B2r8YZvf92ZvU97F840HCqbf5I+uTwck	PÁGINA	10/10
				